

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2018-0394

Clase: Declarativo

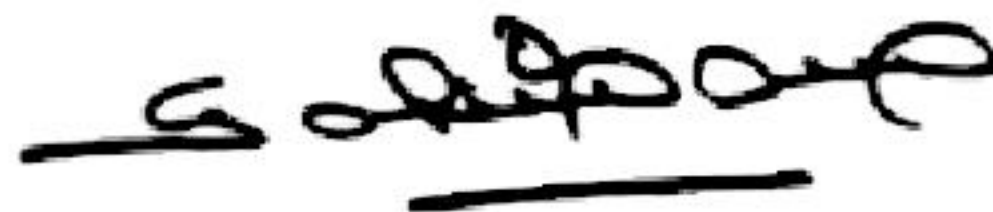
Visto el archivo 04 del PDF del cuaderno uno, y, por cuanto se cumplen los presupuestos de hecho contenidos en el artículo 92 del C.G.P. el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Autorizar el retiro de la reforma de la demanda.

Segundo: Entréguese el escrito de reforma de la demanda a la parte demandante sin necesidad de desglose, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)